Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 3

2064/2023

CAMPOS JIMENEZ, JESUS BAUDILIO s/SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA

CABA, .HDB

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que en estos autos se han acreditado las condiciones prescriptas por la Constitución Nacional, la ley N° 346 y su decreto reglamentario n°3213/84 para la incorporación de extranjeros a la Ciudadanía Argentina.

Por ello, teniendo en cuenta la expresa conformidad prestada por el Ministerio Público Fiscal (dictamen de fecha 20/04/2026) y habida cuenta la manifestación de voluntad expuesta por el peticionario.

RESUELVO:

Declarar ciudadano argentino a **JESUS BAUDILIO CAMPOS JIMENEZ,** nacido el día 17 de octubre de 1990, en VENEZUELA, hijo de OMELI JIMENEZ GONZALEZ y de BAUDILIO CAMPOS ACEVEDO, a quien se le extenderá el título respectivo, siempre que bajo juramento comprometa su fidelidad a la República, su Constitución y sus leyes; haciéndoles saber la obligación de enrolarse dentro de los doce meses a partir de la fecha de juramento. Asimismo se le hace saber que, en el supuesto de conocerse con posterioridad a la concesión de la ciudadanía argentina, la existencia de algún impedimento legal, sobrevendrá la situación prevista en el art. 15 del Decreto 3213/84, que determinará la cancelación de la ciudadanía, por haber mediado fraude y/u ocultamiento de datos en el trámite de su obtención.

Comuníquese a la Cámara Nacional Electoral-Registro Nacional de Enrolados y Cartas de Ciudadanía, al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y a la Dirección Nacional de Migraciones vía DEO/DEOX.

#37547821#498896344#20260422121804514

Regístrese, notifíquese al Sr. Fiscal Federal mediante cédula electrónica y oportunamente **ARCHIVESE.-**

Signature Not Verified
Digitally signed by JUAN RAFAEL STINCO
Date: 2026.04.23 11:15:43 ART

#37547821#498896344#20260422121804514